

CONDICIONES PARTICULARES COMPRA DIRECTA PODER JUDICIAL

Descripción del objeto

ITEM 1: Hasta 10 Licencias de Sistema Operativo Microsoft Windows 11 de 64 bits Profesional para el Poder Judicial.

Requerimientos técnicos.

- ✓ Última versión de Microsoft Windows 11 de 64 bits Profesional ESD.
- ✓ Licencia Digital Perpetua.
- ✓ Para utilización en equipos nuevos.
- ✓ Se debe presentar Nombre del Artículo y Número de Parte (SKU).
- ✓ Luego de la adjudicación, el proveedor deberá presentar la orden de compra de licencia Microsoft y enviar vía e-mail las licencias.
- ✓ Las características técnicas solicitadas anteriormente deben ser comprobables en la documentación oficial de Microsoft y verificadas en la División Informática.

MUESTRA.

No se requiere muestra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Solo se considerarán ofertas presentadas por medio electrónico en la página web de Compras Estatales SICE.

La apertura será electrónica en la fecha que se establezca en SICE.

Deberá cotizarse en la moneda solicitada en la publicación en SICE. Si no se estableciera ninguna moneda en particular será a elección del oferente en cuyo caso para la comparación de oferta se convertirá a moneda nacional al tipo de cambio de pizarra vendedor a la fecha de apertura de ofertas.

Se debe agregar a la documentación presentada con la oferta un documento con la identificación del oferente que incluya la firma del representante legal ante el RUPE.

ENTREGA

Entrega inmediata luego de enviada la Orden de Compra a la empresa adjudicataria por parte de la Administración.

RECEPCIÓN.

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad y cumplimiento de requisitos.

En proceso de recepción se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. Todos los datos indicados por el oferente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin dar lugar a reclamación de clase alguna.

En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas, el proveedor, a su costo y durante un plazo razonables que se acuerde con la Administración, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente.

En caso de verificar la conformidad, se dejara constancia por el personal autorizado en la factura.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD y DECLARACIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y de aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 60 días, luego de conformada la factura.